DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.594 | Lunes 9 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2899957

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	979,88	1,0000
CORONA CHECA	44,89	21,8266
CORONA DANESA	146,14	6,7049
CORONA NORUEGA	103,64	9,4551
CORONA SUECA	99,11	9,8868
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	266,85	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	672,58	1,4569
DÓLAR CANADIENSE	694,02	1,4119
DÓLAR DE SINGAPUR	764,04	1,2825
DÓLAR NEOZELANDÉS	543,29	1,8036
EURO	1092,40	0,8970
FRANCO SUIZO	1195,70	0,8195
LIBRA ESTERLINA	1309,30	0,7484
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	307,58	3,1858
RINGGIT MALAYO	241,56	4,0565
RIYAL CATARÍ	268,82	3,6451
RIYAL SAUDÍ	261,30	3,7500
WON COREANO	0,72	1361,9400
YEN JAPONÉS	6,19	158,1950
YUAN	146,86	6,6720
ZLOTY POLACO	248,75	3,9392
DEG	1326,67	0,7386

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 6 de noviembre de 2026.- Juan Pablo Araya, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl